

RAD. 110013103004202200242

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE
(11) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes obsérvese que la demandada fue notificada en los términos de la ley 2213 de 2022, como se observa del pdf. 10.

2.- Se reconoce personería al Dr. VICTOR JEXAIN ESTEBAN SOTAQUIRA, como apoderado judicial de la demandada MARIBELL FORERO MEJÍA, en los términos y para los efectos del poder que milita en la parte final del pdf. 11

3.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada a través de su apoderado arrimo en tiempo contestación a la demanda – pdf. 11, 12 y 13- proponiendo excepciones de mérito, escritos que según se observa se remitieron con copia al apoderado de la actora luis@apdprinting.com y al correo santamaria2020@hotmail.com, señalados para efecto de notificaciones, por lo que se prescinde correr traslado en los términos del parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, término que transcurrió en silencio.

4.- El apoderado de la actora deberá estarse a lo dispuesto en el numeral anterior.

En firme ingrese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

